



Resolución Directoral

Nº 148 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 170 Ley 27444)

Puno, 14 MAY 2019

15 MAY 2019

VISTO:

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

El Memorando N° 151-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de mayo de 2019, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dispone la designación del Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona; así mismo en el artículo 10 de la citada norma señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la norma técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las condiciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, señala que el titular de la entidad deberá designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones; así mismo en ella se establecen las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, entre las que se encuentra, registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veras que sustenta las acciones adoptadas o remitir información y documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2019-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 17 de abril de 2019, se designa al CPC. Edwin Richard Bernedo Paredes como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendación de los Informes de Auditoría del PEBLT, en su condición de Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento;

Que, a través del documento de Visto, el titular de la Entidad, dispone designar al Director de la Oficina de Asesoría Legal, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendación de los Informes de Auditoría del PEBLT, quien debe asumir sus funciones de manera diligente, de conformidad con los parámetros normativos;





Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 148 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

15 MAY 2019

Puno, 14 MAY 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 116-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 17 de abril de 2019, que designó al CPC. Edwin Richard Bernedo Paredes en su condición de Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del PEBLT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abog. Mariano Cueva Castro **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL** del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, como **Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del PEBLT**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al interesado y a las dependencias competentes, para efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Interno de la entidad, al Señor Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego y demás órganos Administrativos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CTP. 102674



cu. 1004-2019